

MAPFREPS - ATS - C - 2679009 - 1

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO



Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7022000036726, a nombre de la empresa OMAJAY RENT A CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OMAJAY SAC, con vigencia del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Obra

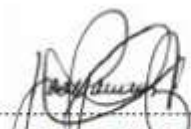
ASEGURADO(S)

1	DNI	40061998	CARROLLO RIVERA, JUAN CARLOS GEMELL
2	DNI	40438291	COLUNGA HERRERA, ADHEMIR
3	DNI	43885728	HUARCAYA LANAZCA, JOSE ANTONIO
4	DNI	44873745	LEANDRO MANDUJANO, RUBEN MARTIN
5	DNI	07688051	MAURTUA LORENZO, RICARDO EMILIO
6	DNI	20520900	PARIONA HUANUQUEÑO FREDDY ROLAN
7	DNI	09394378	RIVERA ASCUÑA JUAN RODOLFO
8	DNI	42429804	RIVERA ASCUÑA, CLAUDIO SAUL
9	DNI	47529636	SOLIS OBREGON, CARLOS ALBERTO
10	DNI	40456930	TRINIDAD SANTIAGO, ALEXSANDER RONALD

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

23/05/2025 9:55:52 am

SANCHEZ , RENAN


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

En el caso de minería subterránea (socavón) la presente constancia es válida, siempre y cuando, la aseguradora haya otorgado su conformidad.

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE - ACT - C - 2679008 - 1

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO



Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7012000031970, a nombre de la empresa OMAJAY RENT A CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OMAJAY SAC, con vigencia del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Obra

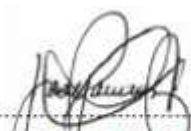
ASEGURADO(S)

1	DNI	40061998	CARROLLO RIVERA, JUAN CARLOS GEMELL
2	DNI	40438291	COLUNGA HERRERA, ADHEMIR
3	DNI	43885728	HUARCAYA LANAZCA, JOSE ANTONIO
4	DNI	44873745	LEANDRO MANDUJANO, RUBEN MARTIN
5	DNI	07688051	MAURTUA LORENZO, RICARDO EMILIO
6	DNI	20520900	PARIONA HUANUQUEÑO FREDDY ROLAN
7	DNI	09394378	RIVERA ASCUÑA JUAN RODOLFO
8	DNI	42429804	RIVERA ASCUÑA, CLAUDIO SAUL
9	DNI	47529636	SOLIS OBREGON, CARLOS ALBERTO
10	DNI	40456930	TRINIDAD SANTIAGO, ALEXSANDER RONALD

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

23/05/2025 9:55:39 am

SANCHEZ , RENAN


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

En el caso de minería subterránea (socavón) la presente constancia es válida, siempre y cuando, la aseguradora haya otorgado su conformidad.

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Conforme al art. 24.2 del D.S. N° 003-98-SA, si el contratante declara remuneraciones menores a las consignadas en las planillas y boletas de pago de sus trabajadores (Incluidas gratificaciones de Julio y Diciembre), para el cálculo de la prima, incurrirá en un supuesto de cobertura insuficiente, y facultará a la aseguradora a solicitar el reembolso de la diferencia entre el importe de la pensión calculada con información declarada por el empleador para el cálculo de la prima, y el monto de la pensión que corresponde a lo efectivamente percibido por el trabajador.